Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

DON JUAN BORREGO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, de este Excmo Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 12 de Febrero de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO 11º.1.- (EXPTE. 51/2016).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A "EXPEDIENTE PA104/2015, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL USO PRIVATIVO DE LOS SIGUIENTES SEIS QUIOSCOS MUNICIPALES: QUIOSCO SITO EN PLAZA DE LOS ÁNGELES, QUIOSCO SITO EN LA CALLE CANARIAS, QUIOSCO SITO EN LA CALLE MOLARES, QUIOSCO SITO EN LA CALLE ACUARIO, QUIOSCO SITO EN LA BARRIADA HERMANAS DE LA CRUZ Y QUIOSCO (BARRIADA COCA DE LA PIÑERA), SITO EN PZA. DE BAILÉN, S/N.". APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de expediente de patrimonio PA104/2015, para la concesión demanial de uso privativo de los quioscos municipales sitos en Plaza de los Ángeles,Calle Molares, Calle Canarias, Calle Acuario y Barriada Hermanas de la Cruz.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de diciembre de 2015, donde se aprobó la ampliación del expediente del expediente de concesión demanial de uso privativo de los cinco quioscos municipales sitos en : Plaza de los Ángeles, Calle Canarias, Calle Molares, Calle Acuario y Barriada Hermanas de la Cruz**,** aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de noviembre de 2015, para incluir el inicio y la aprobación de la Concesión demanial uso privativo del quiosco municipal sito en Plaza de Bailén s/n. (Barriada Coca de la Piñera).

Visto que dicho acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 10, de 14 de enero de 2016, a los efectos de formularse cuantas alegaciones se estimasen convenientes durante un plazo de veinte días a partir de la publicación del día siguiente al de la publicación en el citado boletín.

Visto certificado del Secretario General de 10 de febrero de 2016, en el que consta que que durante la durante la exposición en el tablón de edictos ni se ha producido en dicho

Código Seguro de verificación:QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	12/02/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==	PÁGINA	1/4

QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==

período reclamación/alegación alguna contra el mismo.

Del expediente se desprende que la calificación jurídica del contrato que se perfeccione será la de concesión administrativa del uso privativo de bienes dominio público, de conformidad con los establecido en los artículos 30.3 y 31.2 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación con el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando excuido dol ámbito del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) conforme se dispone en el artículo 4.1o), regulándose por sus normas especiales, no obstantelo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el 58 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el contrato se adjudicará conforme a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, con las especialidades establecidas en la legislación sobre bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo preferente la apliación del procedimiento abierto y la forma de concurso.

A estos efectos se entiende que la concesión es única por cada quiosco, habiendo tantas concesiones y procedimientos de concesión como quioscos se adjudiquen.

Teniendo en cuenta que, corresponde al Alcalde-Presidente la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados, según la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, pero que por Decreto de 19 de junio de 2015 la competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER a la Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo**:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Expediente de patrimonio PA104/2015 para la Concesión demanial uso privativo de los siguientes quioscos municipales: Quiosco sito en Plaza de los Ángeles, Quiosco sito en la Calle Canarias, Quiosco sito en la Calle Molares, Quiosco sito en la Calle Acuario, Quiosco sito en la Barriada Hermanas de la Cruz y Quiosco de la Plaza de Bailén.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato recogidos en el pliego de condiciones jurídico-económica que rige la licitación.

SEGUNDO: El canon a satisfacer por la concesión tendrá el carácter de tasa, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de Tasas por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y se revisará en la forma señalada en la misma.

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

CUARTO: Designar como miembros de la Comisión de Evaluación, a las siguientes personas:

1.Presidente: Víctor Sánchez Pérez. 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio.

Código Seguro de verificación:QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	12/02/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==	PÁGINA	2/4

QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==

2.Vocales: Doña Mª Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Vivienda y Patrimonio.

Doña Carmen Matas Sánchez. Trabajadora Social Municipal

Doña Sonia González Díaz. Trabajadora Social Municipal.

Don Juan Pedro Monago Serrano. Gestor Administrativo de Vivienda y Patrimonio.

3. Secretaria: Mª Carmen Pozo Parrales. Gestora Administrativa de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante y Proceder a la apertura del período para presentar ofertas para participar en la licitación, mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio a fin de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El 8º Teniente de Alaclde, Delegado de Patrimonio. Fdo : Víctor Sánchez Pérez."**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Expediente de patrimonio PA104/2015 para la Concesión demanial uso privativo de los siguientes quioscos municipales: Quiosco sito en Plaza de los Ángeles, Quiosco sito en la Calle Canarias, Quiosco sito en la Calle Molares, Quiosco sito en la Calle Acuario, Quiosco sito en la Barriada Hermanas de la Cruz y Quiosco de la Plaza de Bailén.

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación relacionados con el objeto del contrato recogidos en el pliego de condiciones jurídico-económica que rige la licitación.

SEGUNDO: El canon a satisfacer por la concesión tendrá el carácter de tasa, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de Tasas por la ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y se revisará en la forma señalada en la misma.

TERCERO: No será necesario dotar de partida presupuestaria para tal finalidad, dado que el presente contrato no genera desembolso económico a cargo del Ayuntamiento.

CUARTO: Designar como miembros de la Comisión de Evaluación, a las siguientes personas:

1.Presidente: Víctor Sánchez Pérez. 8º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio.

2.Vocales: Doña Mª Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Vivienda y Patrimonio.

Doña Carmen Matas Sánchez. Trabajadora Social Municipal

Doña Sonia González Díaz. Trabajadora Social Municipal.

Código Seguro de verificación:QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	12/02/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==	PÁGINA	3/4

QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==

Don Juan Pedro Monago Serrano. Gestor Administrativo de Vivienda y Patrimonio.

3. Secretaria: Mª Carmen Pozo Parrales. Gestora Administrativa de Contratación Administrativa.

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante y Proceder a la apertura del período para presentar ofertas para participar en la licitación, mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio a fin de continuar con la tramitación del expediente.

SÉPTIMO: Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Vivienda y Patrimonio al objeto de continuar con la tramitación del expediente.

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Don Juan Borrego López.**

Código Seguro de verificación:QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ		FECHA	12/02/2016
ID. FIRMA	10.1.90.214	QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==	PÁGINA	4/4

QBSPxIXZPlnk3o85HKnBUQ==